



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C. Doce de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.1100131030032019-0084200

Considerando que la parte ejecutada en el presente asunto fue notificada en legal forma y no propuso excepciones en oportunidad, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en este trámite.

Luego, se dará aplicación a la previsión del inciso segundo del precepto 440 del Rito Procesal y en consecuencia el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos esgrimidos en la parte motiva de esta providencia, y en el mandamiento de pago librado en el asunto el pasado 3 de septiembre de 2020. Y atendiendo a la cesión aceptada en auto de esta misma fecha.

SEGUNDO: ORDENAR que previo secuestro y avalúo, conforme a los lineamientos de ley, del (los) bien (es) objeto del gravamen hipotecario, se remate (en pública subasta), para que con su producto paguen las obligaciones reclamadas coercitivamente por el extremo ejecutante y las costas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito y costas en la presente ejecución, en los términos de que trata el Art. 446 del C.G.P. y conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

CUARTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 366 *ibidem*, e inclúyase la suma de \$1.500.000, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE (2)

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096, hoy 13 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--